

Uetute marauejis.

SETO QVARTO, VIENTE
RAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.



Yo Canongano de esta Silla de Ovando conu persona
 presente y presente en ella su oficio Pastoral Adminis
 trando a los veros el 5.º Sacram. de la Confirmacion
 que Carere los mas vna multitud, por no haver hauido
 en esta Silla Confirmacion desde el año de mil e
 Ciento e ochenta e tres indispensible el felicitante, y con
 parte como conueniente con Privilegio de la Iglesia, sea
 como que parague lo se Executa como es deuido de la
 aserua de Residencia y otras cosas, de la Comision
 en amplissima forma a los Señores D. Alonso Sahasosa
 y Carrasco, y D. Diego Melgares, y Buena parague
 a nra se este cuerpo, y preveniendo todo el Exequen quari
 to Externos seu Condurante hauea en este caso en obsequio
 dicho D.º de S.º y paray. En. se Exequen. Conel Onor.º
 de esta Silla apiente repare Heado con Fernando monreal
 monreal, y monreal. Al. de la Silla de Ovando en el primer
 En el primer año paray. En nombre de este primer Estado
 a los Cavalleros haça por parte Comision. Cien amplia
 Comision se Enienda sin lamenos Reserua, aunque se
 nerenza Coprenon. En este Decreto por Confesion de esta Silla
 todan que se han facultades en este cuerpo Heado, aunque
 sea para lebanar, los Engaten, y Sienta de la S.ª Cruz
 En este caso Enido el 5.º de D.º Antonio Tor.º Carrero
 Enudo nonanizable, los Comision publicos de nra